

### MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de Alboraya

2024/08914 Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre la aprobación inicial del primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia. Expediente ABSIS: 2264/2024.

## **ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Alboraya, Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, trató el siguiente asunto:

### PRIMER PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El 24 de diciembre de 2018 entró en vigor la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, como un nuevo marco legal y estructural de apoyo a la infancia y la adolescencia y sus familias, donde se trabaja desde todas las esferas por la equidad en el acceso a sus derechos, con un enfoque transversal a todo lo relacionado con el desarrollo de la infancia, atendiendo a la diversidad de cada niña, niño y adolescente.

La Ley 26/2018 establece en el art. 169 las competencias de las entidades locales, encontrándose entre ellas las de elaborar y aprobar el correspondiente instrumento de planificación de la política transversal en materia de infancia.

De conformidad con la Estrategia Valenciana de Infancia y Adolescencia (2022-2026), el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Alboraya tiene como objetivo garantizar los derechos de la infancia y adolescencia buscando la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso a la salud, la educación formal y no formal, los servicios sociales y el ocio, independientemente su lugar de residencia, su género, origen cultural o diversidad funcional, así como proteger su unidad de convivencia y sus redes sociales de apoyo, mediante el compromiso de las instituciones y de toda la sociedad.

Atendiendo que Alboraya no dispone hasta la fecha de un Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, se propone la aprobación del presente plan, objeto de este informe, convirtiéndose en el instrumento del que disponga el municipio para dar protagonismo y convertir en agentes sociales a la infancia y la adolescencia, defendiendo los Derechos de niños, niñas y adolescentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

La finalidad del Plan es atender a las necesidades de la infancia, garantizando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes contribuyendo de este modo al desarrollo integral de los mismos a través de la creación, adaptación y puesta en práctica de condiciones, recursos y espacios óptimos para un crecimiento saludable y respetuoso con la diversidad social de la infancia y adolescencia.

El Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024-2028 ha sido elaborado por la consultoría PROACTIVES con la supervisión del equipo técnico de atención primaria de Servicios Sociales.

El Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia propuesto para el municipio de Alboraya para los ejercicios 2024-2028 se anexa en documento a parte a este informe dada la extensión del mismo.

#### **VER ANEXO**

El Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024-2028 contiene la siguiente información:

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. MARCO NORMATIVO
- 3.PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN
- 4. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN
- 5. ANÁLISIS TERRITORIAL
  - 5.A. CONTEXTO MUNICIPAL
  - 5.B. SITUACIÓN DEMOGRÁFICA
  - 5.C. MIGRACIONES Y PERSONAS MENORES DE EDAD
  - 5.D. TASA DE DEPENDENCIA DE PERSONAS MENORES DE EDAD
  - **5.E. CRECIMIENTO VEGETATIVO**
  - 5.F. CONDICIONES DE VIDA Y ESPACIOS URBANOS SENSIBLES
  - 5.G. CARACTERIZACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

## 6. ANÁLISIS SOCIAL Y RECURSOS MUNICIPALES

- 6.A. ESCUELA
- 6.B. FAMILIA
- 6.C. SOCIEDAD
- 7. RESULTADOS DE LAS DINÁMICAS PARTICIPATIVAS
- 8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS
- 9. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 10. MEDIDAS Y ACTUACIONES
- 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- 12. ANEXOS CUESTIONARIOS

Por aplicación analógica del art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, su aprobación definitiva requerirá de los siguientes trámites:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Período de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones o sugerencias presentadas en su
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y entrada en vigor.

Atendiendo al artículo 26 de la Ley de Gobierno, se omite la consulta pública de carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, ya que la propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios, ni regula aspectos parciales de una materia.

# boletín oficial de la provincia de Valencia

Se propone

PRIMERO.- Aprobar inicialmente por el Pleno municipal la aplicación del Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024-2028 que acompaña como documento anexo al presente informe.

SEGUNDO.- Someter el citado Plan a información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor el Plan una vez se haya publicado en el BOP y transcurrido el plazo del art. 65.2 de la LBRL.

CUARTO.- Ordenar su adecuada difusión y publicación en el Portal de Transparencia, dotación de recursos y puesta en marcha a partir de su publicación definitiva.

Se somete a votación la siguiente enmienda a la propuesta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024- 2028 cuyo documento obra en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el citado Plan a información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo 20 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno aprobará definitivamente el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia. De no presentarse alegaciones se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial. La aprobación definitiva se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación extractada.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Ordenar su adecuada difusión y publicación en el Portal de Transparencia, así como la dotación de recursos y puesta en marcha del Plena a partir de su publicación definitiva.

Enmienda se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes (21)

Sometida a votación la propuesta, con la enmienda incluida, se aprueba por 19 votos a favor correspondientes a Psoe, Compromís, Alboraya Actúa y Eu y 2 abstenciones correspondientes a Vox.

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde- Presidente, en Alboraya a la fecha de la firma.

Enlace de la web del Ayuntamiento de Alboraya:



https://www.alboraya.es/sites/www.alboraya.es/files/imagenes/04-SERVICIOS/SERVICIOS\_SOCI ALES/plan\_infancia\_adolescencia/l\_plan\_infancia\_adolescencia\_alboraya.pdf

Alboraya, a 20 de junio de 2024. —El alcalde, Miguel Chavarría Díaz.

Este documento esta firmado

62093b7de58d450fa4ad48418cd02f2d001

. Para

descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web

Firma 2 de 2

MIGUEL CHAVARRIA DIAZ

04/06/2024

Alcaldía

Clasificador: Certificado

CARMEN ESPAÑA

04/06/2024

SECRETARIA

Url de validación Código Seguro de Validación





CARMEN MARIA **ESPAÑA** GREGORI, **SECRETARIA GENERAL** L'AJUNTAMENT D'ALBORAIA (VALÈNCIA).

CERTIFIQUE: Que l'Auntament Ple en sessió Ordinario celebrada el dia 30 de maig de 2024, va tractar l'assumpte següent:

CARMEN MARIA **ESPAÑA** GREGORI, SECRETARIA **GENERAL** DEL **AYUNTAMIENTO ALBORAYA** DE (VALÈNCIA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinario celebrada el día 30 de mayo de 2024, trató el siguiente asunto:

#### PRIMER PLA MUNICIPAL D'INFANCIA I **ADOLESCÈNCIA**

El 24 de desembre de 2018 va entrar en vigor la Llei 26/2018, de 21 de desembre, de drets i garanties de la infància i l'adolescència, com un nou marc legal i estructural de suport a la infància i l'adolescència i les seues famílies, on es treballa des de totes les esferes per l'equitat en l'accés als seus drets, amb un enfocament transversal a tot allò que s'ha relacionat amb el desenrotllament de la infància, atenent a la diversitat de cada xiqueta, xiquet i adolescent.

La Llei 26/2018 establix en l'art. 169 les competències de les entitats locals, trobant-se entre elles les d'elaborar i aprovar corresponent instrument de planificació de la política transversal en matèria d'infància.

De conformitat amb l'Estratègia Valenciana d'Infància i Adolescència (2022-2026), l'I Pla Municipal d'Infància i Adolescència d'Alboraya té com a objectiu garantir els drets de la infància i adolescència buscant la igualtat d'oportunitats quant a l'accés a la salut, l'educació formal i no formal. els servicis socials l'oci. independentment el seu lloc de residència, el seu gènere, origen cultural o diversitat funcional, així com protegir la seua unitat de convivència i les seues xarxes socials de suport, per mitjà del compromís de les institucions i de tota la societat.

Atenent que Alboraia no disposa fins a la data d'un Pla Municipal d'Infància i Adolescència, es proposa l'aprovació del present pla, objecte d'este informe, convertint-se en l'instrument de

#### PRIMER PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y **ADOLESCENCIA**

El 24 de diciembre de 2018 entró en vigor la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, como un nuevo marco legal y estructural de apoyo a la infancia y la adolescencia y sus familias, donde se trabaja desde todas las esferas por la equidad en el acceso a sus derechos, con un enfoque transversal a todo lo relacionado con el desarrollo de la infancia, atendiendo a la diversidad de cada niña, niño y adolescente.

La Ley 26/2018 establece en el art. 169 las competencias de las entidades locales. encontrándose entre ellas las de elaborar y aprobar el correspondiente instrumento de planificación de la política transversal en materia de infancia.

De conformidad con la Estrategia Valenciana de Infancia y Adolescencia (2022-2026), el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Alboraya tiene como objetivo garantizar los derechos de la infancia y adolescencia buscando la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso a la salud. la educación formal y no formal, los servicios sociales y el independientemente su lugar residencia, su género, origen cultural o diversidad funcional, así como proteger su unidad de convivencia y sus redes sociales de apoyo, mediante el compromiso de las instituciones y de toda la sociedad.

Atendiendo que Alboraya no dispone hasta la fecha de un Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, se propone la aprobación del presente plan, objeto de este informe.

C/ Miraculosa, núm.17 - 46120 ALBORAIA - Tel.: 96 317 17 00 / 010 Fax: 96 185 96 30 CIF: P4601300I / amic@alboraya.com / www.alboraya.org 1 de 5







Este documento esta firmado CARMEN ESPAÑA

62093b7de58d450fa4ad48418cd02f2d001

04/06/2024

SECRETARIA

descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web

MIGUEL CHAVARRIA DIAZ

04/06/2024

Alcaldía

Clasificador: Certificado

Url de validación Código Seguro de Validación

dispose el municipi per a donar protagonisme i convertir en agents socials a la infancia i l'adolescència, defenent els Drets de xiquets, xiquetes i adolescents i els Objectius de Desenrotllament Sostenible 2030.

La finalitat del Pla és atendre a les necessitats de la infància, garantint els drets fonamentals dels xiquets, xiquetes i adolescents contribuint d'esta manera al desenrotllament integral dels mateixos a través de la creació, adaptació i posada en pràctica de condicions, recursos i espais òptims per a un creixement saludable i respectuós amb la diversitat social de la infància i adolescència.

- El Pla Municipal d'Infància i Adolescència 2024-2028 ha sigut elaborat per la consultoria PROACTIVES amb la supervisió de l'equip tècnic d'atenció primària de Servicis Socials.
- Primer Pla Municipal d'Infància Adolescència proposat per municipi d'Alboraya per als exercicis 2024-2028 s'annexa en document a part a este informe donada l'extensió del mateix.
- El Primer Pla Municipal d'Infància Adolescència 2024-2028 conté la informació següent:
- 1. INTRODUCCIÓ
- 2. MARC NORMATIU
- 3. PRINCIPIS RECTORS DEL PLA
- 4. METODOLOGIA D'ELABORACIÓ DEL PLA
- 5. ANÀLISI TERRITORIAL
  - 5.A. CONTEXT MUNICIPAL
  - ∘ 5.B. SITUACIÓ DEMOGRÀFICA
- 5.C. MIGRACIONS I PERSONES MENORS D'EDAT
- 5.D. TAXA DE DEPENDÈNCIA DE PERSONES MENORS D'EDAT
  - 5.E. CREIXEMENT VEGETATIU
- 5.F. CONDICIONS DE VIDA I ESPAIS **URBANS SENSIBLES**
- 5.G. CARACTERITZACIÓ DE LA INFÀNCIA I ADOLESCÈNCIA
- ANÀLISI SOCIAL RECURSOS MUNICIPALS
  - · 6.A. ESCOLA
  - 6.B. FAMÍLIA
  - · 6.C. SOCIETAT

convirtiéndose en el instrumento del que disponga el municipio para dar protagonismo y convertir en agentes sociales a la infancia y la adolescencia, defendiendo los Derechos de niños, niñas y adolescentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

- La finalidad del Plan es atender a las necesidades de la infancia, garantizando los derechos fundamentales de los niños, niñas v adolescentes contribuyendo de este modo al desarrollo integral de los mismos a través de la creación, adaptación y puesta en práctica de condiciones, recursos y espacios óptimos para un crecimiento saludable y respetuoso con la diversidad social de la infancia y adolescencia.
- El Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024-2028 ha sido elaborado por la consultoría PROACTIVES con la supervisión del equipo técnico de atención primaria de Servicios Sociales.
- El Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia propuesto para el municipio de Alboraya para los ejercicios 2024-2028 se anexa en documento a parte a este informe dada la extensión del mismo.
- El Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024-2028 contiene la siguiente información:
- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. MARCO NORMATIVO
- 3 . PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN
- 4. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN
- 5. ANÁLISIS TERRITORIAL
  - 5.A. CONTEXTO MUNICIPAL
  - 5.B. SITUACIÓN DEMOGRÁFICA
- MIGRACIONES Y PERSONAS MENORES DE EDAD
- 5.D. TASA DE DEPENDENCIA DE PERSONAS MENORES DE EDAD
  - 5.E. CRECIMIENTO VEGETATIVO
- 5.F. CONDICIONES DE VIDA Y ESPACIOS LIRBANOS SENSIBLES
- · 5.G. CARACTERIZACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- ANÁLISIS SOCIAL Y RECURSOS MUNICIPALES
  - ∘ 6.A. ESCUELA
  - · 6.B. FAMILIA

C/ Miraculosa, núm.17 - 46120 ALBORAIA - Tel.: 96 317 17 00 / 010 Fax: 96 185 96 30 CIF: P4601300I / amic@alboraya.com / www.alboraya.org

2 de 5







Este documento esta firmado

62093b7de58d450fa4ad48418cd02f2d001

descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web

MIGUEL CHAVARRIA DIAZ

04/06/2024

Alcaldía

04/06/2024 | SECRETARIA

Clasificador: Certificado

CARMEN ESPAÑA

Url de validación Código Seguro de Validación

- RESULTATS DE LES DINÀMIQUES **PARTICIPATIVES**
- 8. CONCLUSIONS DE L'ANÀLISI
- 9. LÍNIES ESTRATÈGIQUES I OBJECTIUS ESPECÍFICS
- 10. MESURES I ACTUACIONS
- 11 SEGUIMENT LAVALUACIÓ
- 12. ANNEXOS QÜESTIONARIS

Per aplicació analògica de l'art. 49 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril, Reguladora de les bases de Règim Local, la seua aprovació definitiva requerirà dels tràmits següents:

- -Aprovació inicial pel Ple
- -Període d'informació pública per a presentació de reclamacions i suggeriments.
- -Resolució de totes les reclamacions o suggeriments presentades si és el cas
- -Publicació en el BOPV i Entrada en vigor

Atenent a l'article 26 de la Llei de Govern, s'omet la consulta pública de caràcter previ a l'elaboració del projecte de reglament, ja que la proposta normativa no té un impacte significatiu en l'activitat econòmica, no imposa obligacions rellevants als destinataris, ni regula aspectes parcials d'una matèria.

## Es proposa

PRIMER: Aprovar inicialment pel Ple municipal l'aplicació del Primer Pla Municipal d'Infància i Adolescència 2024-2028 que acompanya com a document annex al present informe.

SEGON.- Sotmetre el citat Pla a informació pública i audiència a les persones interessades pel termini mínim de trenta dies per a la presentació de reclamacions i suggeriments, per mitjà de la publicació del corresponent anunci en el Butlletí Oficial de la Província.

TERCER.- Resolució de totes les reclamacions i

- ∘ 6.C. SOCIEDAD
- RESULTADOS DE LAS DINÁMICAS **PARTICIPATIVAS**
- 8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS
- 9.LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS **ESPECÍFICOS**
- 10. MEDIDAS Y ACTUACIONES
- 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- 12. ANEXOS CUESTIONARIOS

Por aplicación analógica del art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, su aprobación definitiva requerirá de los siguientes trámites:

- -Aprobación inicial por el Pleno
- -Período de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- -Resolución de todas las reclamaciones o sugerencias presentadas en su caso
- -Publicación en el BOPV y entrada en vigor

Atendiendo al artículo 26 de la Ley de Gobierno, se omite la consulta pública de carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, ya que la propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios, ni regula aspectos parciales de una materia.

## Se propone

PRIMERO: Aprobar inicialmente por el Pleno municipal la aplicación del Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024-2028 que acompaña como documento anexo al presente informe.

SEGUNDO.- Someter el citado Plan a información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Resolución de todas las

C/ Miraculosa, núm.17 - 46120 ALBORAIA - Tel.: 96 317 17 00 / 010 Fax: 96 185 96 30 CIF: P4601300I / amic@alboraya.com / www.alboraya.org

3 de 5







Este documento esta firmado

digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web

MIGUEL CHAVARRIA DIAZ

04/06/2024

Alcaldía

62093b7de58d450fa4ad48418cd02f2d001

04/06/2024 | SECRETARIA

Clasificador: Certificado

CARMEN ESPAÑA

Código Seguro de Validación
Url de validación

suggeriments presentades dins del termini i aprovació definitiva pel Ple. En el cas que no s'haguera presentat cap reclamació o suggeriment, s'entendrà definitivament adoptat l'acord fins llavors provisional, entrant en vigor el Pla una vegada s'haja publicat en el BOP i transcorregut el termini de l'art. 65.2 de la LBRL.

**QUART.**- Ordenar la seua adequada difusió i publicació en el Portal de Transparència, dotació de recursos i posada en marxa a partir de la seua publicació definitiva.

## Se sotmet a votació la següent esmena a la proposta

PRIMER.- Aprovar inicialment el Primer Pla Municipal d'Infància i Adolescència 2024- 2028 el document del qual obra en l'expedient.

SEGON.- Sotmetre el citat Pla a informació pública i audiència a les persones interessades pel termini 20 dies hàbils per a la presentació de reclamacions i suggeriments, per mitjà d'anunci publicat en el tauler d'anuncis i la seu electrònica de l'Ajuntament i en el Butlletí Oficial de la Província.

TERCER.- A la vista de les al·legacions presentades i informades estes, si és el cas, el Ple aprovarà definitivament el Pla Municipal d'Infància i Adolescència. De no presentar-se al·legacions s'elevarà automàticament a definitiu l'acord d'aprovació inicial. L'aprovació definitiva es remetrà al Butlletí Oficial de la Província per a la seua publicació extractada.

Així mateix, estarà a disposició dels interessats en la seu electrònica d'este Ajuntament.

QUART.- Ordenar la seua adequada difusió i publicació en el Portal de Transparència, així com la dotació de recursos i posada en marxa del Plena a partir de la seua publicació definitiva.

Sotmesa a votació la inclusió de l'esmena s'aprova per unanimitat dels membres assistents (21)

reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor el Plan una vez se haya publicado en el BOP y transcurrido el plazo del art. 65.2 de la LBRL.

**CUARTO.-** Ordenar su adecuada difusión y publicación en el Portal de Transparencia, dotación de recursos y puesta en marcha a partir de su publicación definitiva.

## Se somete a votación la siguiente enmienda a la propuesta

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2024- 2028 cuyo documento obra en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el citado Plan a información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo 20 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno aprobará definitivamente el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia. De no presentarse alegaciones se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial. La aprobación definitiva se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación extractada.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Ordenar su adecuada difusión y publicación en el Portal de Transparencia, así como la dotación de recursos y puesta en marcha del Plena a partir de su publicación definitiva.

Sometida a votación la inclusión de la

C/ Miraculosa, núm.17 – 46120 ALBORAIA - Tel.: 96 317 17 00 / 010 Fax: 96 185 96 30 CIF: P4601300I / amic@alboraya.com / www.alboraya.org

4 de 5







Firma 1 de 2

Firma 2 de 2

CARMEN ESPAÑA

Metadatos

Url de validación Código Seguro de Validación

Sotmesa a votació la proposta, amb l'esmena inclosa, s'aprova per 19 vots a favor corresponents a Psoe, Compromís, Alboraya Actua i Eu i 2 abstencions corresponents a

enmienda se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes (21)

Sometida a votación la propuesta, con la enmienda incluida, se aprueba por 19 votos a favor correspondientes a Psoe, Compromís, Alboraya Actúa y Eu y 2 abstenciones correspondientes a Vox.

I perquè conste, expedisc el present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde-president a Alboraia a la data de la firma.

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en Alboraya a la fecha de la firma.

Este documento esta firmado digitalmente. Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pgina web 62093b7de58d450fa4ad48418cd02f2d001 Clasificador: Certificado https://sede.alboraya.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 04/06/2024 SECRETARIA Psoe, MIGUEL CHAVARRIA DIAZ 04/06/2024 Alcaldía

C/ Miraculosa, núm.17 - 46120 ALBORAIA - Tel.: 96 317 17 00 / 010 Fax: 96 185 96 30 CIF: P4601300I / amic@alboraya.com / www.alboraya.org 5 de 5



